



3

*Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General*

RESOLUCION N° 1165/99

Expte. N° 1263/99

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca -solicitud- prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

1) Que los jueces integrantes de la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca solicitan una prórroga del plazo para dictar sentencia en el expte. nro. 56.379, caratulado "Beneitez, Mario A. s/ Infr. art.249, 189 y 54 C.P; Cardozo, Alfredo y otros s/ Infr. art.144 bis inc.3 y 55 C.P.; Montecino, Víctor E. s/ Infr. art.189 y 54 C.P.", registro nro.281/91 del Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa.

2) Que por los fundamentos vertidos a fs.1/2, y teniendo en cuenta las particularidades del caso y de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 537 del Código Procesal en Materia Penal -ley 2372-

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca una prórroga del plazo para dictar sentencia de treinta días en la causa mencionada en el considerando primero.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*Ca. ca!*  
 EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

*[Firma]*  
 AUGUSTO CESAR DELUSO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

*[Firma]*  
 RICARDO SANTIAGO PETRACCHI  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

*[Firma]*  
 GUSTAVO A. BOSSERTI  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION

*[Firma]*  
 ABEL ROBERTO VAZQUEZ  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 DE LA NACION